

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 35/2020

Publicación Especial
Resolución General D.G.R.M N° 005/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DR. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gabinete y Modernización
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura
Secretaría de Servicios Ciudadanos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
Secretaría de Protección Ciudadana	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
25/06/2020

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

MUNICIPALIDAD DE SFV CATAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 200220

VISTO:

La Resolución General D.G.R.M. N° 03/20, la Resolución General D.G.R.M. N° 04/20 y el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6943/17 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, por una incorrecta información brindada por el personal perteneciente al agente a designar, a través de la Resolución General D.G.R.M. N° 03/20, de fecha 14/01/2020, se designa con un CUIT incorrecto al MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene;

Que, a fin de subsanar la errónea designación, mediante la Resolución General D.G.R.M. N° 04/20 se pretende dejar sin efecto el acto administrativo citado en el párrafo anterior, pero se deja equívocamente sin efecto la Resolución D.G.R.M. N° 02/20, de fecha 07/01/2020;

Que, a fin de evitar mayores dilaciones, y resolver definitivamente la cuestión planteada es necesario dejar sin efecto la Resolución General N° 04/20, y modificar el artículo 1° de Resolución General N° 03/20 para tornar operativa la designación como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO;

Por ello, y en pleno ejercicio de las facultades que otorga el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943/17 y sus modificatorias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-) MODIFIQUESE, el artículo 1° de la Resolución General D.G.R.M. N° 03/20, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme al artículo 14°, inciso 15 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17 y su modificatoria, y lo previsto por la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2018 y su modificatoria (R.G. 28/2019), como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, C.U.I.T. 30-71673034-0. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 16/01/2.020”.

ARTICULO 2°.-) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución General D.G.R.M. N° 04/20.

ARTICULO 3°.-) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION GENERAL D.G.R.M. N°



005 20

Mg. C.P.N. MARIANO GERMAN TOLEDO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA